

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**23389** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en el art. 23 de la L.C., anuncia:

1º.- Que en el procedimiento n.º 472/2015 por auto de fecha 25/06/15 se ha declarado en concurso Voluntario Abreviado al deudor PICO DOBRA, S..L., con CIF n.º B-82133406 con domicilio en calle Marqués de Riscal, 9, de Madrid.

2º. - Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de Un Mes a contar desde la presente publicación.

Lugar para tal comunicación:

-Por presentación o remisión a la dirección: "Administración Concursal del concurso de PICO DOBRA, S.L., Administrador concursal don ALEJANDRO BENGIO BENGIO con domicilio en calle Diego de León, 47 de Madrid, teléfono 91.838.85.93.

-También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

Dirección de correo electrónico: [picodobra@bengioyasociados.com](mailto:picodobra@bengioyasociados.com) Para el caso de que algún crédito fuera presentado en el Juzgado, se tendrá por no comunicado.

4.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC), en escrito dirigido al Juzgado.

5º.- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es).

Madrid, 13 de julio de 2015.- Secretario Judicial.

ID: A150033021-1